

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 1.- Actividades**

EPC	1	3	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	Gestionar en nombre de un alumno el despacho de documentos relacionados con la obtención del permiso o licencia de conducción sin haber sido autorizado por aquel	200	100	Director
LSV	60	2					

**Artículo 3.- Elementos**

EPC	3	1	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	Desarrollar las funciones de escuela particular de conductores sin disponer de los elementos personales mínimos para ello *	200	100	Titular o Autor Resp.
LSV	60	2					
EPC	3	1	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	Desarrollar las funciones de escuela particular de conductores sin disponer de los elementos materiales mínimos para ello	200	100	Titular o Autor Resp.
LSV	60	2					

\* Se denunciará por esta opción igualmente aquella conducta consistente en el ejercicio de la función del Titular de una Escuela, Sección o Sucursal sin contar con la debida autorización de apertura, contemplada en la letra a) del artículo 11 del Reglamento de EPC

**Artículo 5.- Obligaciones del Titular**

EPC	5	1	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No dar cuenta a la Jefatura de Tráfico de cualquier alteración o modificación de los datos que sirvieron de base para la autorización de Apertura de dicha Escuela	200	100	Titular
LSV	60	2					
EPC	5	1	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No estar presente en la Inspección realizada en el Centro, habiendo sido requerido para ello con antelación suficiente	200	100	Titular
LSV	60	2					
EPC	5	1	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No colaborar en la realización de la Inspección del Centro con los funcionarios encargados de su práctica	200	100	Titular
LSV	60	2					

**Artículo 6.- Personal Directivo**

EPC	6	2	<b>MUY GRAVE</b> (65.6.e)	Permitir el ejercicio de la función directiva en una escuela o sección a una persona que no ha obtenido el correspondiente certificado de aptitud de director de escuelas particulares de conductores	3.000 a 20.000		Titular
LSV	60	2					
EPC	6	2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	Ejercer la función directiva en una escuela o sección sin disponer de autorización de ejercicio como Director	200	100	Director
LSV	60	2					

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	
<b>Artículo 7.- Obligaciones del Personal Directivo</b>							
EPC LSV	7 60	- 2	<b>MUY GRAVE</b> 65.6.e)	Permitir el ejercicio de la función docente en una escuela o sección a una persona que no está en posesión del correspondiente certificado de aptitud	3.000 a 20.000		Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar presente en la Inspección realizada en la Escuela o Sección habiendo sido requerido para ello con suficiente antelación	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No colaborar en la realización de la Inspección del centro con los funcionarios encargados de su práctica	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar presente en la zona donde se desarrollan las pruebas de aptitud de los alumnos de la Escuela o Sección en la que presta servicio, habiendo sido requerido para ello por causa justificada, con la suficiente antelación	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No exhibir la autorización de ejercicio y el distintivo que le identifique como Director, habiendo sido requerido para ello por el funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No exhibir la autorización de ejercicio y el distintivo que le identifique como Director, habiendo sido requerido para ello por el Agente de la Vigilancia del Tráfico correspondiente	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>MUY GRAVE</b> 65.6.e)	Permitir el ejercicio de la función docente en una escuela o sección sin controlar y comprobar, en forma asidua y continuada, el desarrollo de aquella y la observancia de los preceptos reglamentarios en lo concerniente al régimen de enseñanza y la actuación del personal docente	3.000 a 20.000		Director

**Artículo 8.- Personal Docente**

EPC LSV	8 60	2 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Ejercer la función docente como profesor en una escuela o sección sin disponer de la correspondiente Autorización de ejercicio para ello	200	100	Profesor
------------	---------	--------	-------------------------	--	-----	-----	----------

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 9.- Obligaciones de los Profesores**

EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No atender de forma continuada la enseñanza práctica, siguiendo simultáneamente las evoluciones de varios vehículos	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No acompañar durante las pruebas prácticas a los alumnos a los que impartió dicha enseñanza	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No colaborar con los funcionarios de la Jefatura Provincial de tráfico durante la realización de las pruebas de aptitud	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar presente en la inspección de la Escuela, Sección o Sucursal, habiendo sido requerido para ello con tiempo suficiente	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No colaborar en la realización de la inspección de la Escuela, Sección o Sucursal con los funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico que la practiquen	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No llevar consigo el distintivo que le identifica como Profesor en las ocasiones en que reglamentariamente sea necesario	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No exhibir el distintivo que le identifica como Profesor, una vez requerido para ello por un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No exhibir el distintivo que le identifica como Profesor, una vez requerido para ello por un Agente de la vigilancia del tráfico	200	100	Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>MUY GRAVE</b> 65.6.e)	No impartir eficazmente la enseñanza, dentro del ámbito de su autorización de ejercicio como profesor, de acuerdo con las normas y programas establecidos y las disposiciones que se dictadas para su desarrollo	3.000 a 20.000		Profesor
EPC LSV	9 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No impartir eficazmente la enseñanza, dentro del ámbito de su autorización de ejercicio como profesor, de acuerdo con las normas y programas establecidos y las disposiciones que se dictadas para su desarrollo	200	100	Profesor

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 10.- Personal administrativo y otros**

EPC	10	3	<b>GRAVE</b>	No colaborar el personal administrativo en la realización de la inspección de la Escuela, Sección o Sucursal con el funcionario que la practica	200	100	Autor Resp.
LSV	60	2	65.4.w)				

**Artículo 12.- Prohibiciones**

EPC	12	1	<b>GRAVE</b>	Prestar algún tipo de servicio en la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200	100	Autor Resp.
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	12	1	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Ser titular de la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal o formar parte de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre figura la autorización de apertura, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200	100	Autor Resp.
LSV	60	2					
EPC	12	2	<b>GRAVE</b>	Prestar algún tipo de servicio en la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal, teniéndolo expresamente prohibido	200	100	Autor Resp.
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	12	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Ser titular de la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal o formar parte de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre figura la autorización de apertura, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200	100	Autor Resp.
LSV	60	2					

**Artículo 13.- Elementos Materiales Mínimos: Locales**

EPC	13	-	<b>GRAVE</b>	No contar la Escuela, Sección o Sucursal con un local donde desarrollar sus actividades	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	13	-	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente en el local donde la Escuela, Sección o Sucursal desarrolla sus actividades	-----		Titular
LSV	60	2					

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 14.- Terrenos**

EPC LSV	14 60	1 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No acreditar la Escuela la facultad de utilizar un terreno que permita realizar las prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado	-----		Titular
EPC LSV	14 60	2 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No disponer la Escuela de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines	-----		Titular
EPC LSV	14 60	3 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No disponer la Escuela de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de maniobras y, en su caso, el aprendizaje simultáneo de varios alumnos	-----		Titular
EPC LSV	14 60	4 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No acreditar la Sección o Sucursal la facultad de utilizar un terreno que permita realizar las prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado	-----		Titular
EPC LSV	14 60	4 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No disponer la Sección o Sucursal de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines	-----		Titular
EPC LSV	14 60	4 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No disponer la Sección o Sucursal de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de maniobras y, en su caso, el aprendizaje simultáneo de varios alumnos	-----		Titular

**Artículo 15.- Vehículos**

EPC LSV	15 60	1 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No disponer la Escuela reseñada del vehículo de la categoría adecuada para la clase de permiso o licencia para cuya enseñanza está autorizada	-----		Titular
EPC LSV	15 60	2 2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No disponer la Sección o Sucursal reseñada del vehículo de la categoría adecuada para la clase de permiso o licencia para cuya enseñanza está autorizada	-----		Titular

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 16.- Requisitos de los Vehículos**

EPC LSV	16 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar a nombre del titular de la Escuela el vehículo reseñado	200	100	Titular
EPC LSV	16 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No figurar dado de alta en la Escuela el vehículo reseñado dedicado a la enseñanza de la conducción	200	100	Titular
EPC LSV	16 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Utilizarse el vehículo reseñado, dedicado a la enseñanza de la conducción, sin estar ajustado a las condiciones generales y requisitos establecidos en el R.G. Vehículos	200	100	Titular
EPC LSV	16 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar dotado de doble mando eficaz el vehículo reseñado destinado a las prácticas de control de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico general	200	100	Titular
EPC LSV	16 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Utilizarse el vehículo reseñado, destinado a la realización de las pruebas de actitud correspondientes, sin que el mismo reúna los requisitos exigidos para ello por el RG Conductores	200	100	Titular
EPC LSV	16 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No llevar inscrito de manera visible el cartel o inscripción en el que figure la denominación completa, y en su caso, el logotipo correspondiente, de la Escuela a la que está adscrito el vehículo reseñado, en la forma establecida reglamentariamente.	200	100	Titular
EPC LSV	16 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar dotado el vehículo reseñado de tacógrafo en correcto estado de funcionamiento y en condiciones de utilización tanto en la enseñanza como en las pruebas de control correspondientes	200	100	Titular

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 17.- Agrupaciones para la utilización compartida de vehículos**

EPC LSV	17 60	2 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No hacer constar ante la Jefatura Provincial de tráfico, mediante su debida acreditación documental, la utilización compartida de un vehículo dedicado al aprendizaje de la conducción	200	100	Titular
------------	----------	--------	-------------------------	--	-----	-----	---------

**Artículo 19.- Material Didáctico**

EPC LSV	19 60	1 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No disponer la Escuela reseñada del material didáctico necesario y adecuado para impartir la formación teórica, conforme a lo establecido reglamentariamente	200	100	Titular
EPC LSV	19 60	2 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No disponer la Escuela autorizada para impartir la enseñanza para la obtención de permiso de las clases A1, A2 o A, de un sistema de comunicación “manos libres”, conforme a lo establecido reglamentariamente	200	100	Titular
EPC LSV	19 60	2 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No figurar dado de alta en el Centro donde el aspirante ha recibido la enseñanza para la obtención de la licencia o permiso de conducir, el vehículo de seguimiento utilizado para las pruebas de control de aptitud y comportamientos o prácticas de circulación	200	100	Titular
EPC LSV	19 60	3 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No disponer la Sección o Sucursal de un sistema de comunicación “manos libres” que permita transmitir eficazmente las instrucciones necesarias al alumno o bien comunicar éste la recepción de aquellas.	200	100	Titular

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 20.- Necesidad de obtener Autorización Administrativa Previa**

EPC	20	1	<b>MUY GRAVE</b> 65.6.e)	Impartir la formación para la obtención del permiso o licencia de conducción careciendo de la autorización de apertura para desarrollar su actividad	3.000		Autor Resp.
LSV	60	2			a	20.000	
EPC	20	1	<b>MUY GRAVE</b> 65.6.e)	Impartir la formación para la obtención del permiso o licencia de conducción careciendo de la autorización de apertura para desarrollar su actividad	200	100	Autor Resp.
LSV	60	2					
EPC	20	3	<b>GRAVE</b>	Ejercer las funciones de personal directivo o docente en la Escuela, Sección o Sucursal, careciendo de la autorización administrativa precisa para ello	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				

**Artículo 22.- Expedición de la Autorización de Apertura**

EPC	22	4	<b>GRAVE</b>	No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				

**Artículo 23—Alcance de la Autorización de Apertura**

EPC	23	2	<b>GRAVE</b>	Impartirse clases teóricas en un local que no cuenta con la correspondiente acreditación municipal, incumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	23	2	<b>GRAVE</b>	Realizar las clases prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado en terreno o zona no autorizada para ello	200	100	Director
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	23	2	<b>GRAVE</b>	Realizar las clases prácticas de conducción y circulación en vías en las que está expresamente prohibido	200	100	Director
LSV	60	2	65.4.w)				



**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 24.- Modificación de la Autorización de Apertura**

EPC	24	1	<b>GRAVE</b>	No solicitar el Titular de la escuela la modificación de la autorización de apertura, en el plazo de 10 días hábiles, desde la fecha en que el cambio se produjo	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	24	4	<b>GRAVE</b>	No entregar el Titular de la escuela la autorización de ejercicio y distintivos del personal docente afectado, así como las placas de los vehículos para su archivo o destrucción, cuando afecte la modificación de la autorización afecte a elementos personales o a los vehículos	200	100	Titular
LSV	60	2					

**Artículo 25.- Suspensión voluntaria de actividades**

EPC	25	2	<b>GRAVE</b>	No comunicar el titular de la Escuela la fecha de inicio de la suspensión voluntaria de actividades, con el plazo de antelación mínimo de 10 días	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	25	4	<b>GRAVE</b>	No entregar en depósito el Titular de la escuela, sección o sucursal que vaya a cesar, las placas de identificación de los vehículos en la JPT correspondiente	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				
EPC	25	5	<b>GRAVE</b>	No comunicar el Titular de la escuela, sección o sucursal, el cese de la suspensión de actividades de aquella para la cancelación de dicha inscripción en el Registro de Centros de Formación de Conductores	200	100	Titular
LSV	60	2					
EPC	25	6	<b>GRAVE</b>	Reiniciar la actividad de la sección o sucursal de una Escuela Particular de Conductores tras una suspensión superior a un año de la misma, sin haber cumplido los requisitos exigidos reglamentariamente	200	100	Titular
LSV	60	2					

**Artículo 26.- Extinción**

EPC	26	2	<b>GRAVE</b>	Mantener en funcionamiento la sucursal o sección, una vez extinguida la autorización de su Escuela Particular de conductores matriz	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)				

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 30.- Alcance de las Autorizaciones de ejercicio**

EPC	30	2	<b>MUY GRAVE</b> 65.6.e)	Permitir la impartición de clases prácticas para la obtención del permiso de conducción correspondiente, sin ser titular del citado permiso	3.000 a 20.000		Director
LSV	60	2					
EPC	30	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Impartir clases prácticas para la obtención del permiso de conducción correspondiente, sin ser titular con mas de un año de antigüedad del citado permiso	200	100	Profesor
LSV	60	2					
EPC	30	3	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Mantener por tiempo superior a 1 mes la sustitución provisional máxima permitida reglamentariamente en caso de vacante del Director	200	100	Titular
LSV	60	2					

**Artículo 31.- Suspensión de la Autorización de ejercicio**

EPC	31	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No hacer entrega en depósito de la autorización de ejercicio y del distintivo en la JPT correspondiente, durante el tiempo que dure la suspensión	200	100	Director
LSV	60	2					Profesor

**Artículo 37.—Suspensión cautelar e intervención inmediata de las Autorizaciones**

EPC	37	3	<b>MUY GRAVE</b> 65.6.e)	Desempeñar sus funciones el titular de una autorización de ejercicio como personal directivo o docente, habiendo sido acordada la suspensión cautelar e intervención inmediata de la autorización de apertura de la Escuela correspondiente	3.000 a 20.000		Director
LSV	60	2					

**Artículo 39.- Registro de Alumnos**

EPC	39	-	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No cumplimentar el libro de alumnos matriculados en la escuela, sección o sucursal en la forma exigida reglamentariamente	200	100	Titular
LSV	60	2					
EPC	39	-	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No conservar el libro de alumnos matriculados en la escuela durante el plazo de 4 años desde la última inscripción realizada en el mismo	200	100	Titular
LSV	60	2					

**ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.  
RELACIÓN INFRACCIONES**

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA		Responsable
					Importe	Reducido	

**Artículo 40.- Fichas del alumno**

EPC	40	-	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No cumplimentar la escuela o sección las fichas de clases teóricas, prácticas y de actitudes por cada alumno, que sean precisas en la forma reglamentariamente prevista	200	100	Director
LSV	60	2					
EPC	40	-	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No llevar consigo las fichas prácticas y proceder a su exhibición ante los funcionarios de la DGT o Agentes de la autoridad que, en el ejercicio de sus funciones así lo requieran, en los casos reglamentariamente establecidos	200	100	Profesor
LSV	60	2					
EPC	40	-	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No custodiar y conservar en el centro durante, al menos, 2 años, contados a partir de la fecha en que el alumno dejó de serlo, sus fichas de clases teóricas, prácticas y de actitudes	200	100	Director
LSV	60	2					

**Artículo 42.- Contrato de enseñanza**

EPC	42	-	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No haber suscrito la escuela referida un contrato de enseñanza con cada uno de sus alumnos en la forma establecida reglamentariamente	200	100	Titular
LSV	60	2					

**Artículo 43.- Inspecciones**

EPC	43	2	<b>MUY GRAVE</b> (65.6.e)	No permitir el acceso del personal del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, encargado de la inspección de la escuela, sección o sucursal en la forma, lugar y contenido establecidos reglamentariamente	3.000 a 20.000		Titular
LSV	60	2					
EPC	43	2	<b>GRAVE</b> (65.4.w)	No permitir el acceso del personal del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, encargado de la inspección de la escuela, sección o sucursal en la forma, lugar y contenido establecidos reglamentariamente	200	100	Titular
LSV	60	2					